

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE

LA COMPAÑIA FUNDIAL DEL LITORAL S.A.-

Cantidad S/..140.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, Notario de este Cantón y testigos infrascriptos, comparece el señor José Barakat, casado, ecuatoriano, a nombre, como Presidente de la Compañía Fundial del Litoral S.A., mayor de edad, vecino de esta ciudad y con la capacidad civil necesaria. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital que a celebrarla procede con entera libertad, doy fé de conocerle y para que se otorgue, me presente la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sirvase usted elevar a escritura pública la presente minuta que contiene la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Otorgarte.- Concurro al acto legal de declaración de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía Fundial del Litoral S.A., el señor José Barakat, a nombre y como Presidente de la Compañía tal como lo acredita con la carta de nombramiento que se agregará al final como documento habilitante.- SEGUNDA.- Por escritura pública extendida en esta ciudad, ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el veinte y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, se constituyó la Compañía Inmobiliarie del Litoral S.A., con un capital de sesenta mil sueros dividido en sesenta acciones al portador por la suma de un mil sueros cada una de ellas. Posteriormente con fecha vein-

✓
te y cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres,
y mediante escritura pública extendida ante el Notario des-
ter Gustavo, Falconi - Ladema., se reformaron los Estatutos
sociales, cambiando el nombre de la Sociedad por el de Pre-
✓ dial del Litoral Sociedad Anónima, que hasta hoy se conser-
va. Finalmente, con fecha diez y ocho de Junio del año en
curso, la Junta General de Accionistas de la mencionada Com-
pañia, por unanimidad de votos, resolvió reformar los Esta-
tutos y aumentar el capital social a la suma de doscientos
mil sueros, emitiendo nuevas acciones por la cantidad de
✓ Ciento cuarenta mil sueros. - TERCERA. - Con esos antecedentes,
Jesé Barakat, por los derechos que representa de Pre-dial del
✓ Litoral Sociedad Anónima, tiene a bien declarar, en Escritura
Pública, que su representado ha reformado los Estatutos en
los siguientes artículos: El Artículo tercero se lo modifi-
ca expresándose que el capital es de doscientos mil sueros
en vez de sesenta mil sueros. - El Artículo Cuarto de la re-
forma señalando el trámite a seguirse para la reposición de
Títulos de acción extravinados o dañados. Además, deja constan-
cia de que las nuevas acciones han sido suscritas por los
señores José Jairela y por él, en igualdad de partes, y que
están totalmente pagadas por compensación de créditos, pues
tanto el señor Jairela, como él son acreedores de la Compa-
ñia, por fuertes sumas de dinero, en razón de varios préstos
que le han entregado para la construcción del edificio
de la Compañia. - CUARTA. - Se deberá agregar como documento
habilitante, la copia certificada del acta de la sesión de
Junta General de Accionistas de fecha diez y ocho de Junio

60.000
 140.000 - 140 acc al pñal > 1.000 p
 200.000 200 " " 003

de mil novecientos sesenta y cinco, a fin de que sea agre-
 gado al final como documento habilitante.- Agregue señor No-
 tario las cifras de rigor.- En copia.- Nombreniento.- Pro-
 dicial del Literal S.A.- Guayaquil, Diciembre veinte de mil
 novecientos sesenta y tres.- Señor José Barakat.- Ciudad, ✓
 Muy señor mdo.- Por la presente carta le comunico que la Jun-
 ta General de Accionistas de la Compañía Predial del Literal
 S. A., lo designó a usted para el cargo de Presidente de la
 referida Sociedad, en sesión celebrada el día de hoy.- Atento-
 mente.- José Jaírala.- Gerente.- Por mandato judicial, queda
 inscrito este nombramiento de fojas seis mil trescientos cin-
 cuenta y nueve a seis mil trescientos sesenta, número mil ses-
 cientos sesenta y cuatro del Registro Mercantil y anotado ba-
 jo el número cuatro mil novecientos setenta y nueve del Super-
 torio, archivándose los certificados de Registro y Defensa Hip-
 otecal.- Guayaquil, Abril veinte y ocho de mil novecientos se-
 senta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.- Fausto Boni- ✓
 tes.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el No-
 tario, en alta voz, al otorgante, a Presencia de los testigos
 de este vecindario, mayores de edad é idóneos señores Edmundo
 Benítez Marcos, Santiago Hernández Intriago y Julio Espi-
 noza Sánchez, a quienes conozco, dicho otorgante le aprueba
 y suscribe en unidad de acto, con los mismos testigos y conmi-
 go. Ley fé.- (firmado).- J. Barakat.- Testigos: (firmado) E.D.
 Marcos.- Santiago Hernández I.- J. Espinoza S.- (firmado) Gas-
 tave Falconi L.- "Notario Público".- CCFIA.- Acta de la Sesión
 de Junta General de Accionistas de la Compañía Predial del Li-
 teral S.A.- En Guayaquil, a diez y ocho de Junio de mil nove-

cientos sesenta y cinco, a las doce del día, en Valparaiso ciento treinta y uno y Chile estudio del doctor Gonzalo Nebes Elizalde, se reunieron los señores José Barakat, John Amatoari, Jorge Kronfle, Antonio Yunes y José Jaírala con el objeto de celebrar una sesión de Junta General de Fideicomisarios del Litoral S. A. - Presidió la sesión el Presidente de la Compañía quien luego de constatar la presencia del Gerente Secretario señor John Amatoari dispuso que el Gerente Secretario señor José Jaírala procediera a registrar las acciones representadas por los concurrentes. El Gerente Secretario verificó el siguiente registro: Los socios señores John Amatoari, Antonio Yunes y Jorge Kronfle exhibieron, en ese orden, las acciones números cero uno, cero dos y cero tres, por la suma de un mil sueros cada una, correspondiendo una acción a cada una de ellas, y teniendo cada uno de dichas socios derecho a un voto. El socio José Barakat exhibió veinte y siete acciones, números cero cuatro, cero cinco, cero seis, cero siete, cero ocho, cero nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte, veinte y uno, veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y seis, veinte y siete, veinte y ocho, veinte y nueve y treinta por la suma de un mil sueros cada una de ellas, teniendo derecho a veinte y siete votos. - y el socio José Jaírala exhibió treinta acciones, números treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta

27
30
60

y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta, por la suma de mil sueros, cada uno de ellos, teniendo derecho a veinte votos. Es decir que los concurrentes representaban la totalidad del capital social de la Compañía. El Presidente declaró instalada la sesión y la Junta General, por unanimidad de votos resolvió que en esta sesión se tratarían los siguientes asuntos: Reforma de Estatutos y aumento de Capital.- Los accionistas entraron a discutir la reforma de los Estatutos Sociales especialmente en lo que atañe al aumento de Capital y luego de las deliberaciones de rigor acordaron por unanimidad de votos que el Capital de la Compañía quedaba aumentado a la suma de Doseientos mil sueros, mediante la emisión de ciento cuarenta acciones al portador por la suma de un mil sueros cada uno de ellos, y que hacen las siguientes reformas a los Estatutos Sociales.- El Artículo tercero dirá: "El capital de la sociedad es de doseientos mil sueros, dividido en doseientas acciones al portador por la suma de mil sueros cada uno de ellos. Sesenta acciones, numeradas desde el uno hasta el sesenta pertenecen a la serie A. y ciento cuarenta acciones numeradas desde el sesenta y uno hasta el doseientos corresponden a la serie B. Todas las acciones constan de títulos para cuya validez se requiere las firmas del Presidente y del Gerente de la Sociedad; están totalmente suscritas y pagadas, y confieren a su portador iguales derechos en la Compañía.- El Artículo cuarto dirá: "Cuando un Título de acción se pier-

de o se deteriorare se podrá solicitar un duplicado, siguiendo el trámite señalado en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías".- Aprobada la reforma de Estatutos antes expuesta, quedó abierta la suscripción de acciones. Los señores Yunes, Amateury y Kronfle manifestaron no tener deseos de suscribir nuevas acciones. El socio José Barakat suscribió setenta acciones por la suma de un mil sueros cada una. Y el socio José Jairala suscribió setenta acciones por la suma de un mil sueros cada una. Es decir que quedó totalmente suscrita la nueva emisión de acciones.- El Presidente dispuso que se pase a tratar del pago de las nuevas acciones, pero pidió la palabra el socio José Jairala y, concedida que le fue dijo: "que con motivo de la construcción del edificio de hornos armado que tiene la compañía en las calles Chiriborzo y Inque de esta ciudad había sido menester que tanto el señor José Barakat como el declarante José Jairala hicieran préstamos de dinero a la Compañía en varias ocasiones. que en éste instante presenta a la Junta General un pagaré por por la suma de setenta mil sueros, suscrito en su favor por la Compañía bajo la firma del señor Barakat, con fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, a seis meses de plazo. Y que también presenta con la venia del señor Barakat un pagaré por la suma de setenta mil sueros, suscrito, en favor de aquel, por la Compañía representada por su Gerente con fecha cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco a noventa días. que pide a la Junta General que verifique la existencia de aquellos créditos a cargo de la Sociedad.- La Junta General de Accionistas verificó la existencia de

70

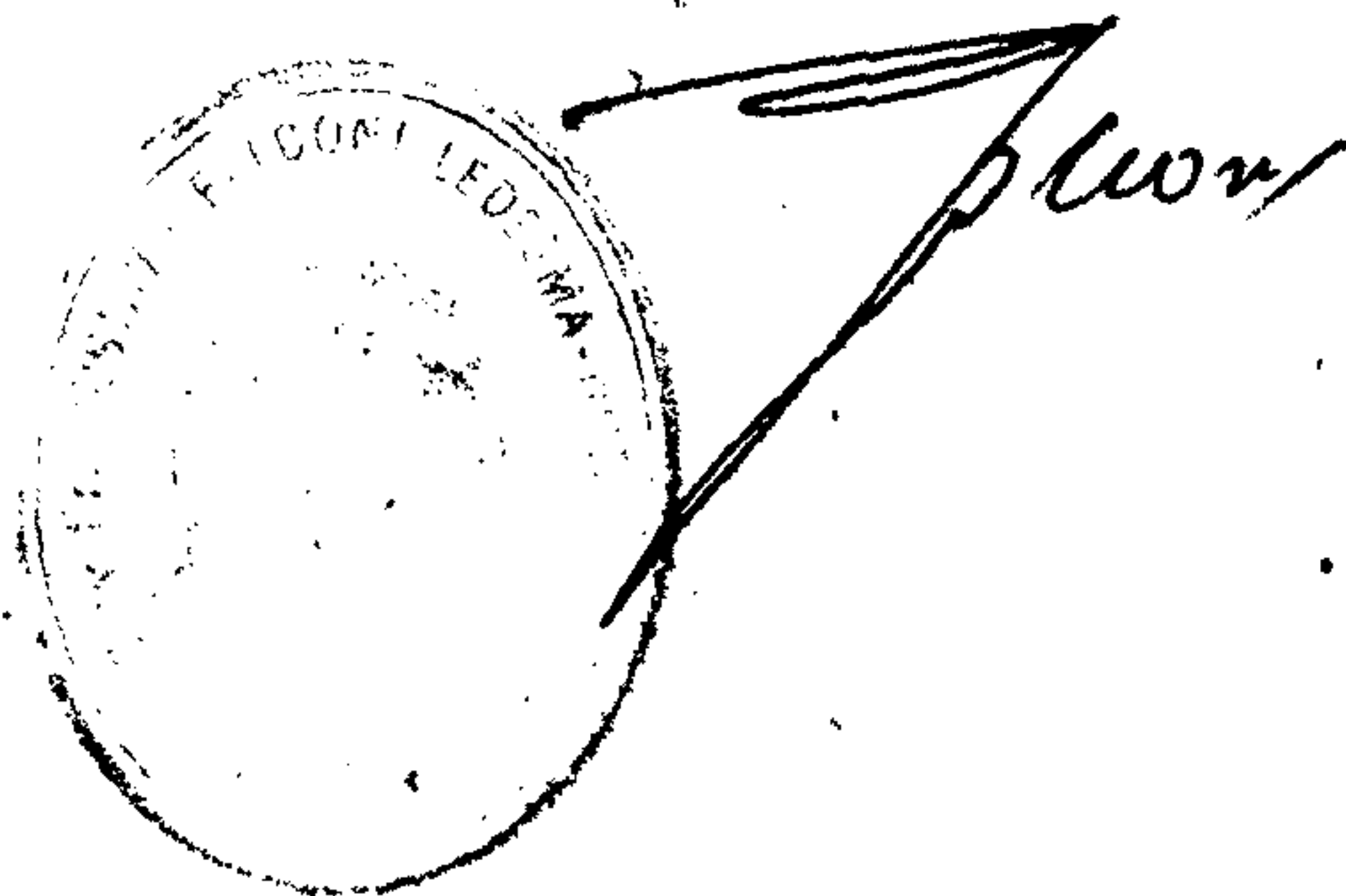
70

140

los créditos y pasó a tratar sobre el pago de las acciones suscritas habiendo resuelto, por unanimidad de votos, que tal pago sea inmediato. Pidió la palabra el señor Jose Jaizola y concedida que le fue dada, que se acuerda con el artículo sesenta y nueve numeral segundo de la Ley de Compañías con legimito precedente pagar las acciones suscritas por motivo del aumento de capital mediante compensacion de credito. Que a la fecha existen dos créditos por setenta mil sueros cada uno a cargo de la Sociedad y en favor del señor Jose Barakat y del exposante, respectivamente, contenido en los pagares ya reconocidos por la Junta General; y que por otra parte tambien existen dos creditos, por setenta mil sueros cada uno, a cargo del señor Jose Barakat y del exposante respectivamente, y en favor de la Compañia, por motivo del aumento del capital y suscripcion de acciones. Que en esa virtud estimaba que debia declararse la compensacion de crédito y, en consecuencia, pagado el aumento de capital.- La Junta General, por unanimidad de votos, acogio la sugerencia del señor Jaizola, declaró con lugar la compensacion de creditos ya referida, y declaró, en consecuencia totalmente pagado el aumento de capital de la Sociedad.-El Presidente preguntó a los accionistas si desechaban tratar algo mas, pero dijeron que no, motivo por el cual declaró concluida la sesion, y dispuso un receso para que se proceda a la redaccion de este acta. Reinstituida la sesion luego de cuarenta minutos el suscrito Secretario dio lectura de este acta a los asistentes: (Accionistas y comisario) quienes la aprobaron en todas sus partes firmando, para conformidad el Presidente y el suscrito Secretario que certifica.- f) Jose Barakat

Rekt.- f) Jose Jairala.- Certificamos: Que la copia que antee-
ceda la hemos tomado del original constante del Libro de Actas
de la Junta General de Accionistas de la Compania Predial del
Litoral S.A., el cual, para los efectos legales, nos remiti-
mos.- Guayaquil, Junio veinte y cuatro de mil novecientos se-
senta y cinco.- El Presidente.- (firmado) Jose Barakat.-El
Gerente.- (firmado) Jose Jairala.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello. confiero esta Tercera
Copia, que sello y firmo el día de su otorgamiento.-



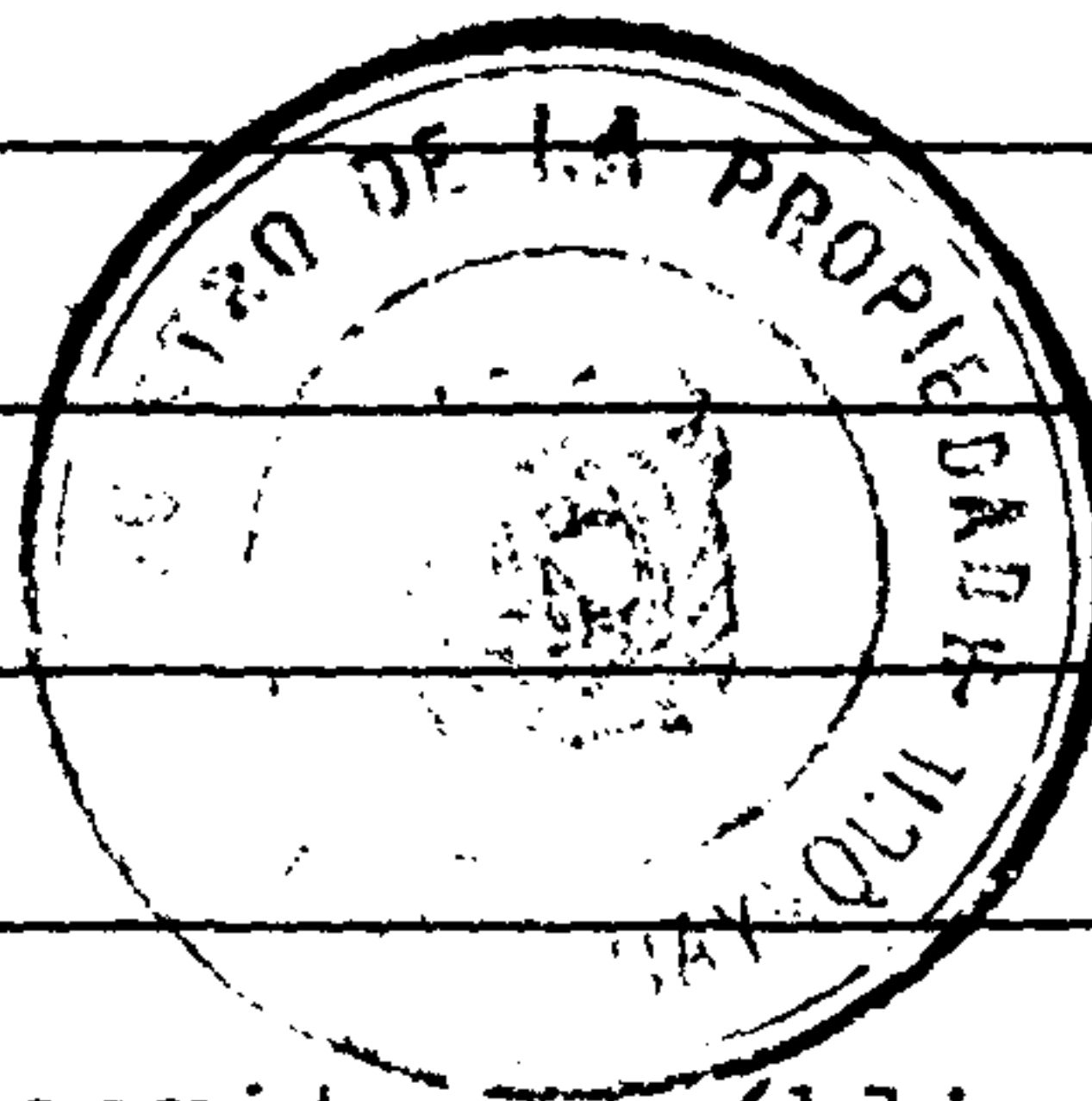
De conformidad con la Resolución número 153 del Subintendente de Com-
pañías Anónimas, he inscrito la escritura pública de Reforma de Estatu-
tos y Aumento de Capital de la Compañía Anónima PREDIAL DEL LITORAL S.A
y la susodicha Resolución en el Registro Mercantil de fojas 11.774 a
11.776 número 2.411 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9037
del Repertorio.- Guayaquil, Julio, treinta de mil novecientos sesenta i
cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

Queda archivada una copia auténtica de la escritura pública de Aumento
de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima PREDIAL DEL LI-
TORAL S.A y de la Resolución número 153 del Subintendente de Compañías
con arreglo al Artículo ciento cuarenta i cinco de la Ley de Compañías
reformado por el Decreto Supremo número 766 de ocho de marzo de mil no-
cientos sesenta i cinco.- Guayaquil, Julio, treinta de mil novecientos
sesenta i cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

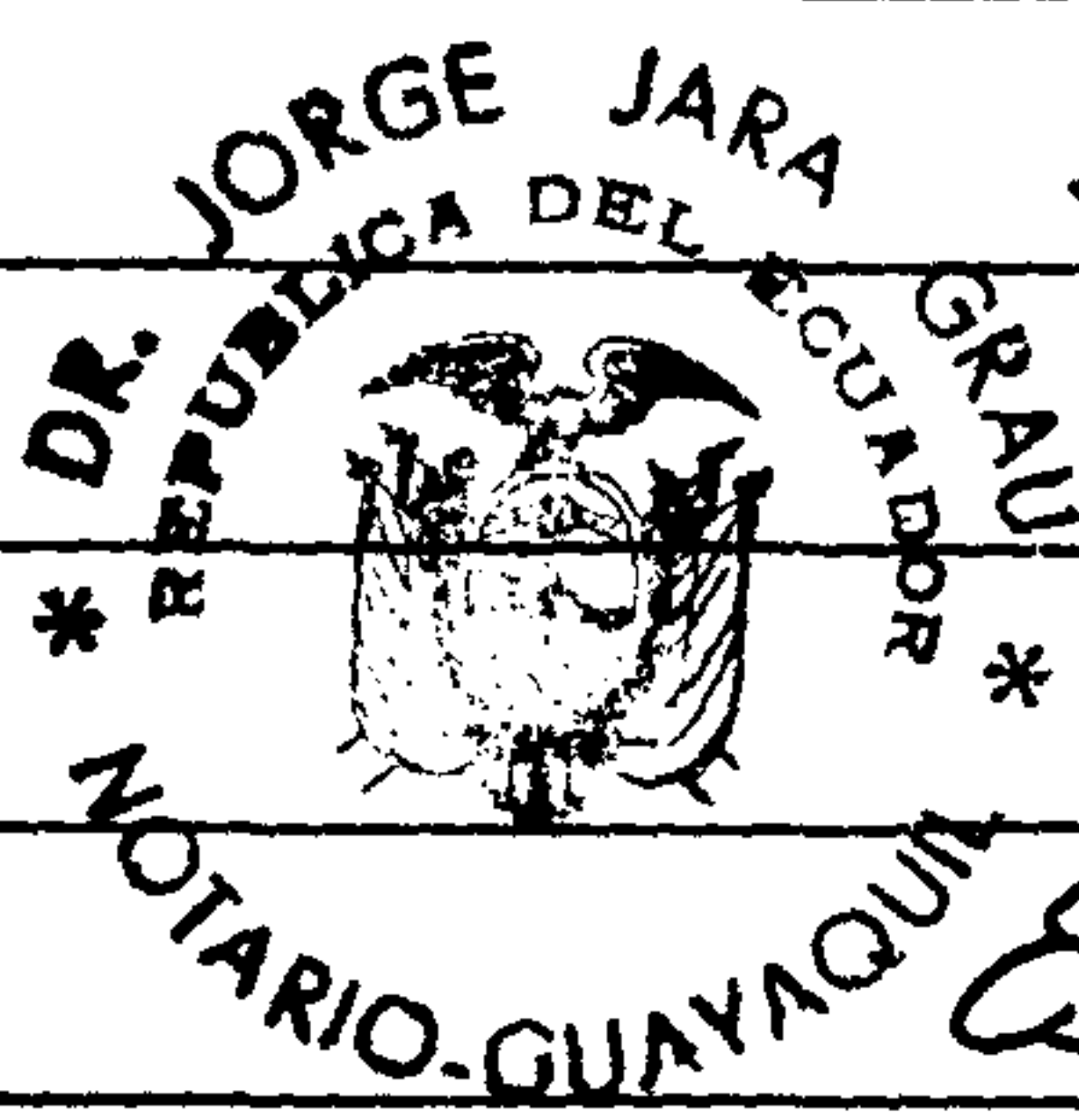
1 Se ha fijado y mantendrá fijada por seis meses en esta Oficina
 2 con sus número de orden y fecha, copia de la Escritura Pública
 3 de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital y de la Resolución
 4 número 153 dictada por el Subintendente de Compañías.- Guaya-
 5 quil, Julio, treinta de mil novecientos sesenta i cinco.- El
 6 Registrador de la Propiedad.- *[Signature]*

7
 8
 9 Se tomó nota de esta escritura a fojas 4.135 del Registro "er-
 10 cantil de mil novecientos sesenta i tres, y 149 del Registro
 11 Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro, al margen de la
 12 inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio, treinta de mil
 13 novecientos sesenta i cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

14 *[Signature]*



15
 16
 17
 18
 19 CERTIFICO: Que al margen de la escritura pública del vein-
 20 tiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, he toma-
 21 do nota del aumento de capital y reforma de los estatutos
 22 de la compañía anónima Predial del Litoral S.A.- Guayaquil,
 23 Agosto 12 de 1.965.- EL NOTARIO.- *[Signature]*



24
 25
 26
 27 En esta fecha, se tomó
 28 nota de esta escritura al margen

de la matiz. Guayaquil 22 de
to 17 de 1965.-

[Signature]

CERTIFICO: que en el Diario "LA RAZON" edición correspondiente al día
veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco (año primero) y
número cincuenta, se ha publicado el texto íntegro de la escritura pú-
blica de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía anó-
nima denominada PRELIAL DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA; al igual que la
Resolución número ciento cincuenta y tres dictada por el Subintenden-
te de Compañías Anónimas con fecha nueve de julio de mil novecientos
sesenta y cinco.- La publicación contiene las certificaciones pertinen-
tes.- Guayaquil, 24 de agosto de 1965.-



[Signature]
Lcdo. Rómulo Gallegos Varela
SECRETARIO